

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. Luis Francisco Fernández Pozo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de diciembre de 1992 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Edafología y Química Agrícola del Departamento Biología y Producción Vegetales, a D. Luis Francisco FERNANDEZ POZO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 25 de octubre de 1993.

El Rector,
P.O. Vicerrector de Investigación,
JOSE MORALES BRUQUE

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, por la que se nombra a D.ª Ana Beatriz Rodríguez Moratinos, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Fisiología del Departamento Fisiología, a D.ª Ana Beatriz RODRIGUEZ MORATINOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 27 de octubre de 1993.

El Rector,
P.O. Vicerrector de Investigación,
JOSE MORALES BRUQUE

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de noviembre de 1993, por la que se actualiza la relación de Letrados del Gabinete Jurídico.

El Decreto 46/1989, de 6 de junio, sobre organización y funciones

del Gabinete Jurídico, modificado por Decreto 15/1992, de 25 de febrero, contiene, en su artículo 15.4, la necesidad de acreditación de la calidad de Letrado del mismo, a través de una relación que se publica en el Diario Oficial de Extremadura y cuya finalidad no es otra que dar a conocer, con los efectos que proceden, a aquellos que ostentan la representación de la Junta de Extremadura y que ejercen las funciones que le corresponden, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Los cambios que se han producido desde que se hizo pública la última relación de Letrados, mediante Orden de 2 de abril de 1992, aconsejan la actualización que ahora se articula, a la vez que se da publicidad a los domicilios, a efectos de notificaciones. Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de personas que ostentan la calidad de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 3 de la Ley 8/1985, de 26 de diciembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura:

a) LETRADO JEFE:

D. José Manuel Rodríguez Corrales

b) LETRADOS:

D.^a Julia Durán Aznal

D.^a María Jesús López Bernal

D. Salvador Mateos Sánchez

D. Diego María Moreno Hurtado

D.^a María Esperanza Fernández Aguirre

D.^a Casilda Gutiérrez Pérez

D. Roberto Fernández Álvarez

D.^a María Elena Sánchez-Simón Pérez

D. Pedro Olmos Díaz

D. José Manuel Jover Lorente

D. José Manuel Escalona Amor

SEGUNDO.—Señalar, a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación, los siguientes domicilios:

En Mérida, calle de Reyes Huertas, número 1. Teléfono 38 13 41. Fax núm.: 38 13 39.

En Cáceres, Palacio de Godoy, Plaza de Santiago, número 1. Teléfono 24 57 00. Fax núm.: 22 24 43.

Mérida, a 10 de noviembre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 12 de noviembre de 1993, por la que se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a la Venta de Publicaciones e Inserción de Publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el Organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante Precios Públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a Ventas de Publicaciones en la Consejería de Presidencia y Trabajo. Posteriormente, el Decreto 118/1992, de 3 de septiembre, autoriza a la Consejería a la percepción de precios públicos por Inserción de Publicidad.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se fija la cuantía de los precios públicos que regirán a partir de 1 de enero de 1994 por la Venta de Publicaciones, Diario Oficial de Extremadura y su Reproducción en microfichas, así como por Inserción de Publicidad en dicho Diario, según se detalla en el Anexo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO	
VENTA PUBLICACIONES	
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	
Precio unitario del ejemplar	100 ptas.
Suscripción anual	9.800 ptas.
Suscripción 2.º, 3.º y 4.º trimestre	7.350 ptas.
Suscripción segundo semestre	4.900 ptas.
Suscripción cuarto trimestre	2.450 ptas.
MICROFICHAS DEL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	
Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusivos)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 ó 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 ó 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 ó 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD	
Inserción de anuncios (por línea o fracción)	180 ptas.